



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el Expediente I.P.R.A. US-EE-744-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para la transmisión de los sorteos por redes y del Telebingo Fuegoño , de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N°1633-2024, suscripta por la Dirección y Gestión Comercial.

Que mediante Nota Interna N°2497-2024 el Secretario Administrativo sugiere dejar sin efecto las actuaciones administrativas correspondientes.

Que el Presidente del Instituto, comparte dicho criterio y autoriza dar continuidad con los tramites correspondientes.

Que por las razones expuestas en los considerandos que anteceden, se deberá proceder a dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N°438-2024

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9° de la Ley Provincial N° 88, su Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N°3136/2024.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 438/2024, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración , a la Dirección y Gestión Financiero Contable y la Dirección y Gestión Comercial, todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCION N°

